

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 15 de OCTUBRE de dos mil veinte, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado, D. J. Miguel Forcada Serrano y D^a Jezabel Ramírez Soriano asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Justifica la falta de asistencia D^a Vanessa Serrano Ariza.

Abierto el acto por la Sra. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.-EXPTE 24045/2020 APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 1 Y 8 DE OCTUBRE

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

EXP.21968/2020 LICENCIA DE OBRA MAYOR DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN AVENIDA NICETO ALCALÁ ZAMORA, 8 "CEIP ÁNGEL CARRILLO"

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 8 de octubre de 2020, se procede en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el asunto referido a rectificar el siguiente error material. En lugar de constar :” *Por lo que a la vista de lo anterior, así como del informe jurídico unido al expediente; la Comisión informativa de Urbanismo en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, emite DICTAMEN a favor de que la Junta de Gobierno Local acuerde otorgar esta licencia de obras*”, ha de constar :” *Por lo que a la vista de lo anterior, así como del informe jurídico unido al expediente; SE PROPONE que la Junta de Gobierno Local acuerde otorgar esta licencia de obras*”, quedando el acuerdo literalmente con el siguiente tenor:

D. Francisco Javier Calvo del Pozo en representación de la “Agencia Pública Andaluza de Educación” presenta en el registro telemático de esta Administración, el 22 de septiembre de 2020, nº de registro 924, solicitud de licencia de obras para la “reconstrucción de un muro de cerramiento” en el “Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Carrillo” de Priego de Córdoba; a la que adjunta proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto D. -----, y supervisado por la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 26-08- 2020, en el que se incluye Estudio básico de Seguridad y Salud redactado por el mismo Arquitecto.



Tras su estudio la Arquitecta Municipal, emite informe el 28 de septiembre de 2020, en el que expone que “el proyecto analizado, en general, se adecua a la normativa urbanística de aplicación, por lo que se informa favorablemente; con los siguientes condicionantes:

- Previamente a la concesión de la licencia de obras deberá identificarse al técnico que ejercerá las funciones de dirección de ejecución de la obra y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, justificándose la habilitación del mismo.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, nº de registro telemático de entrada 1974, D. Javier Calvo del Pozo en representación de la citada promotora, comunica la dirección facultativa de estas obras; indicando la Arquitecta Municipal, Dª I -----, en actuación administrativa recogida en el expediente con fecha 30 de septiembre de 2020, que la documentación presentada coincide con la solicitada, por lo que el informe técnico es favorable SIN CONDICIONANTES técnicos.

Por lo que a la vista de lo anterior, así como del informe jurídico unido al expediente; SE PROPONE que la Junta de Gobierno Local acuerde otorgar esta licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria”, esta promotora deberá prestar una fianza de 2.246,76 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder esta licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria”, esta promotora deberá prestar una fianza de 2.246,76 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Urbanismo y Asesora Jurídica del área de Urbanismo dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 8 de octubre de 2020 con la rectificación del error material antes referido, de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXP. 24046/2020.- CORRESPONDENCIA.

I) Remisión de los listados provisionales candidatos a Jurado bienio 2021/2022

II y IV) Diligencia remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Córdoba registrada de entrada con fecha 15 de octubre de 2020 Procedimiento Ordinario 179/2020 siendo recurrente D. J -----, en virtud del cual se tiene por presentada la pieza separada en lo referente al incidente de suspensión que ha sido solicitado, con traslado el Organismo Autor para que en el plazo de 10 días alegue lo que a su derecho interese

Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 13 de octubre de 2020 Procedimiento Ordinario 179/2020 por el que se requiere a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo relativo a la actuación administrativa impugnada en el plazo improrrogable de 20 días.

La Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

PRIMERO.- Remitir al área de Urbanismo, para la emisión del informe correspondiente a la medida cautelar de suspensión solicitada por la parte recurrente.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría(D. -----) y del área de Urbanismo dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del requerimiento efectuado.

III) Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 13 de octubre de 2020 , Procedimiento abreviado 175/2020, siendo recurrente Junta de Andalucía alegándose por la parte recurrente la satisfacción extraprocesal concediendo un plazo de 5 días a las partes para que aleguen lo que su derecho convengan.

La Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Remitir al área de Urbanismo, para la emisión del informe correspondiente a la medida cautelar de suspensión solicitada por la parte recurrente.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría D. -----) y del área de Urbanismo dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del requerimiento efectuado.

NÚM. 3.- EXP. 10115/2020 TALLERES MUNICIPALES 2020/2021.

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2020/2021:

Con objeto de iniciar actuaciones tendentes a determinar las personas que puedan estar interesadas en matricularse en alguno de los Talleres que pretende ofertar esta Corporación para el próximo Curso 2020/2021 y poder conocer los que definitivamente se llevarán a cabo, porque deben tener número suficiente de matrículas y disponibilidad material y presupuestaria, a la Junta de Gobierno Local realizo la siguiente **PROPUESTA**:

1º.- Aprobar la siguiente oferta de Talleres Municipales para el curso 2020/2021, que obra en el expediente, en las siguientes materias y monitor@s/autor@s de los proyectos de Taller, con el número de horas que también se indica, así como el precio público que se propone para cada Taller que irá en función de la duración del mismo y del coste que suponga para este Ayuntamiento:

TALLERES MUNICIPALES					
Nº	DENOMINACIÓN TALLER	MONITORAS/ES	DNI	HORA S	PRECIO
1	TÉCNICAS ORIENTALES PRIEGO (chikum, Taichí, Yoga Tibetano)	-----	43409498B 28777009F	288	60,00 €
2	TÉCNICAS ORIENTALES <u>LAS NAVAS</u> (chikum, Taichí, Yoga Tibetano) (de Marzo a Septiembre 2021)	-----	43409498B 28777009F	72	60,00 €
3	MANUALIDADES	-----	80122028X	384	65,00 €
4	AULA DE TEATRO (*)	-----	52362757Z	285	125,00 €
5	CORTE Y CONFECCIÓN	-----	52361704L	384	65,00 €
6	PILATES BÁSICO <u>ZAGRILLA</u>	-----	80150141V	48	55,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

7	PILATES INTERMEDIO <u>ZAGRILLA</u>	-----	80150141V	48	55,00 €
8	ZUMBATONIC <u>ZAGRILLA</u>	-----	80150141V	48	55,00 €
9	PILATES <u>ESPARRAGAL</u>	-----	80150141V	48	55,00 €
10	ZUMBATONIC <u>ESPARRAGAL</u>	-----	80150141V	49	55,00 €
11	FITNES+FLAMENCO, DEPORTE Y BAILE	-----	48869841Q	48	85,00 €
12	INICIACIÓN A LAS SEVILLANAS	-----	48869841Q	48	85,00 €
13	MEJORA SALUD A TRAVÉS DEL BAILE I sevillanas 2º, flamenco, rumbas, latino Ind.	-----	48869841Q	72	125,00 €
14	MEJORA SALUD A TRAVÉS DEL BAILE II (sevillanas 2º, rumbas, latino ind. Chica/o)	-----	48869841Q	72	125,00 €
15	BAILES DE SALÓN. <u>LAS NAVAS</u> <u>(de Marzo a Septiembre 2021)</u>	-----	74692902B	50	55,00 €
16	ARTETERAPIA	-----	26974189L	48	55,00 €
17	INICIACIÓN AL YOGA	-----	18942724Q	144	80,00 €
18	INICIACIÓN AL YOGA <u>ALDEA CONCEPCIÓN (Marzo a Septiembre21)</u>	-----	18942724Q	72	80,00 €
19	MEMORIA Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA	-----	48874368N	96	56,00 €
20	EMOCIONES POSITIVAS	-----	14629500V	216	85,00 €
21	DIBUJO Y PINTURA (**)	-----	52362261R	432	72,00€ 60,00€
22	INICIACIÓN A LA GUITARRA - GUITARRA FLAMENCA	-----	14516861 M	144	80,00 €
23	PINTURA SOBRE TELA. <u>EL CASTELLAR (de Marzo a Septiembre21)</u>	-----	26974189L	50	55,00 €
24	ESCRITURA CREATIVA <u>(Febrero, Marzo y Abril)</u>	-----	26977575W	48	55,00 €
25	DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LIDERAZGO PERSONAL <u>De Noviembre 20 a Marzo 21</u>	-----	25991394Z 48866300V G56118888	42	55,00 €
26	MENS SANA IN CORPORE SANO <u>De Noviembre 20 a Abril 21</u>	-----	25991394Z 48866300V G56118888	48	55,00 €
27	ABRIENDO PUERTAS A UNA NUEVA REALIDAD <u>De Noviembre 20 a Mayo 21</u>	-----	25991394Z 48866300V G56118888	63	65,00 €
28	FUNDAMENTOS BÁSICOS EDUCACIÓN CACHORRO	-----	26976512L	10,5	25,00 €
29	CREA Y OLFATEA (Diciembre 2020)	-----	26976512L	3	10,00 €
30	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	-----	80157183K	75	55,00 €

* En este Taller de Teatro para Adultos se encuadraran también las horas trabajadas, como Directora, ----- por llevar a cabo la realización del Festival de Teatro Escolar.

** En el Taller de Dibujo y Pintura hay dos precios porque uno de los GRUPOS el C, tiene menos horas.

2º.- La matrícula se formalizará mediante documento de Solicitud y se presentarán en

Pag. 4

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

la Oficina de Información de este Ayuntamiento en horario de 9h a 14h.

3º.- La celebración de un taller concreto estará condicionada a que cuente con un **mínimo de 12 alumnos matriculados** en el mismo y un **máximo de 14, así como a disponibilidad de local adecuado, disponibilidad presupuestaria y material necesario para su impartición.**

4º.- La presente oferta de Talleres está dirigida preferentemente a personas adultas, mayores de 30 años. En el programa de Talleres se incluye el Festival de Teatro Escolar que se concierta con los Centros Educativos de la localidad que desean participar.

5º.- La realización de estos Talleres Municipales tiene como principal objetivo el entretenimiento y la ocupación del tiempo libre en materias de interés para las personas adultas (mayores de 30 años) y, excepcionalmente para los niños del Festival de Teatro Escolar, por lo que obedece a razones de índole social, cultural y de interés público para este municipio de Priego de Córdoba y Aldeas, de ahí que el precio de la matrícula de cada uno de ellos no cubra el coste de los mismos, el cual se conocerá definitivamente cuando se formen los grupos que tendrán conforme al punto 3º, de **14 alumnos matriculados, como máximo.**

6º.- El Pago de la matrícula se realizará mediante autoliquidación. Se realizarán llamadas telefónicas a las personas admitidas en los Talleres resultantes, por riguroso orden de inscripción, para informarles del pago de la matrícula y del día de comienzo de cada Taller. La persona que no hubiese abonado el importe de la matrícula quedará excluida del taller.

7º.- Procederá la devolución del precio abonado en los siguientes casos:

a) Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cuál se haya abonado el precio correspondiente por motivos de falta de inscritos o cualquier otro cuyo origen y responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca desistimiento del monitor propuesto así como en los casos en que se produzca la imposibilidad de

la realización del mismo o su finalización anticipada por causas de tipo sanitario relacionadas conel COVID-19.

b) Cuando el/la inscrito/a solicite la baja voluntaria con o sin una justificación de tipo médico, siempre que la misma se solicite con una antelación no inferior a 10 días naturales del comienzo del taller y que ésta no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido para cada taller.

Fuera de estos casos, no procederá en ningún momento la devolución del precio público abonado.

8º.- Comuníquese a los monitor@s/autor@s de los proyectos de taller interesados, Oficina de Información Municipal y Área de Hacienda a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al área de Intervención y a la Jefatura de Cultura dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXP.23358/2020PRECIOS PÚBLICOS POR MATRÍCULA TALLERES MUNICIPALES.

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EL LOS TALLERES EDUCATIVOS MUNICIPALES 2020-2021

Artículo 1. Objeto

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CB B1DA D6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se establece el precio público por inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2020-2021 de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la inscripción en los Talleres Educativos Municipales previstos a realizar en la temporada 2020-2021 que a continuación se relacionan en el artículo siguiente:

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

A realizar en núcleo urbano de PRIEGO DE CÓRDOBA

	<u>Taller</u>	<u>Precio</u>
1	Técnicas orientales para relajación y bienestar	60,00 €
2	Manualidades	65,00 €
3	Aula de Teatro	125,00 €
4	Corte y confección	65,00 €
5	Fitnes – flamenco, deporte y baile	85,00 €
6	Iniciación a las Sevillanas	85,00 €
7	Mejora de la salud a través del baile I	125,00 €
8	Mejora de la salud a través del baile II	125,00 €
9	Arteterapia	55,00 €
10	Iniciación al Yoga	80,00 €
11	Memoria y estimulación cognitiva	56,00 €
12	Emociones positivas	85,00 €
13	Dibujo y pintura I	72,00 €
14	Dibujo y pintura II	60,00 €
15	Iniciación a la guitarra – guitarra flamenca	80,00 €
16	Escritura creativa	55,00 €
17	Desarrollo de competencias para liderazgo	55,00 €

¹ El presente precio se encuentra exento de Iva por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CB B1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

	personal	
18	Mens sana in corpore sano	55,00 €
19	Abriendo puertas a una nueva realidad	65,00 €
20	Fundamentos básicos educación cachorros	25,00 €
21	Crea y olfatea	10,00 €
22	Restauración de muebles	55,00 €

A realizar en la aldea de LAS NAVAS

	Taller	Precio
1	Técnicas orientales para relajación y bienestar	60,00 €
2	Bailes de salón	55,00 €

A realizar en la aldea de ZAGRILLA

	Taller	Precio
1	Pilates básico	55,00 €
2	Pilates intermedio	55,00 €
3	Zumbatonic	55,00 €

A realizar en la aldea de ESPARRAGAL

	Taller	Precio
1	Pilates	55,00 €
2	Zumbatonic	55,00 €

A realizar en la ALDEA DE LA CONCEPCIÓN

	Taller	Precio
1	Iniciación al Yoga	80,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

A realizar en la aldea de EL CASTELLAR

	Taller	Precio
1	Pintura sobre tela	55,00 €

Artículo 4. Normas de gestión

La formalización de las solicitudes de inscripción a cada Taller se llevarán a cabo en la Oficina de Información en horario de atención al público.

Procederá la devolución del precio abonado en los siguientes casos:

a) Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cuál se haya abonado el precio correspondiente por motivos de falta de inscritos o cualquier otro cuyo origen y responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca desistimiento del monitor propuesto así como en los casos en que se produzca la imposibilidad de la realización del mismo o su finalización anticipada por causas de tipo sanitario relacionadas con el COVID-19..

b) Cuando el/la inscrito/a solicite la baja voluntaria con o sin una justificación de tipo médico, siempre que la misma se solicite con una antelación no inferior a 10 días naturales del comienzo del taller y que ésta no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido para cada taller.

Fuera de estos casos, no procederá en ningún momento la devolución del precio público abonado.

Artículo 5. Cobro del precio público

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de formalizar la correspondiente inscripción.

Artículo 6. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se registrarán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por lo previsto en los artículos 41 a 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, supletoriamente, por lo establecido respecto de los precios públicos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 7. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor para cada uno de ellos hasta la finalización del programa de Talleres Educativos Municipales 2020-2021.

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de los precios por la inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2020-2021, conforme a la la propuesta transcrita en la literalidad de los términos expuestos y que se da por reproducida en la presente parte dispositiva.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al área de Intervención y a la Jefatura de Cultura dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 5.- EXP.10373/2020 SOLICITUD AYUDA AL IDAE PARA EL "PROYECTO MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL NÚCLEO URBANO DE PRIEGO DE CÓRDOBA", EN EL MARCO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. (MEDIDA 6).

PROPUESTA:

Con fecha de 9 de octubre de 2020, se ha recibido la resolución favorable de ayuda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, (BOE nº. 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el RD. 1516/2018, de 28 de diciembre (BOE nº. 314, de 29 de diciembre de 2018), y el RD. 316/2019, de 26 de abril (BOE nº. 130, de 30 de abril de 2019)

De conformidad con las obligaciones establecidas en el resuelve primero, apartado f) de la citada resolución, y según lo previsto en el apartado 7 del artículo 13 de las bases que rigen esta convocatoria, el beneficiario deberá notificar al IDAE su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la resolución por la que se acuerde la selección del proyecto, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo a la selección acordada, y la pérdida del derecho de cofinanciación, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Director General del IDAE.

Por lo que, a la Junta de Gobierno Local realizo la siguiente **PROPUESTA:**

1. **Aceptar la subvención y todas las condiciones impuestas** en la Resolución, por la que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) **concede 191.806,98 €**, que supone el 80% de la inversión total para el Proyecto "Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior". (**Nº. De expediente: FEDER-EELL-2020-004297**).

2. Notificar el acuerdo al Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético.

3. Notificar el acuerdo al Área de Infraestructura, como área ejecutora, para que inicie los trámites para la contratación y ejecución del proyecto, y a la Intervención Municipal para que se habilite el crédito comprometido para la aportación municipal y se genere el crédito necesario para la ejecución de la totalidad del proyecto, mediante el envío telemático del mismo a sus correspondientes bandejas electrónicas, debiendo dejar constancia de las actuaciones que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a Desarrollo e Intervención dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXP.15448/2020 SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO, AÑO 2020.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal en el expediente de referencia, vengo en proponer la autorización y compromiso de un gasto de 44.872,60 € en concepto de subvención para el presente ejercicio a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, -----, con cargo a la retención de crédito núm. 22020015487.

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer un gasto de 44.872,60 € en concepto de subvención para el presente ejercicio a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, González Osuna S.L., con cargo a la retención de crédito núm. 22020015487.

SEGUNDO.- Notificar e legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al área de Intervención dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 7.- EXP.23601/2020 PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESPECTÁCULOS ACOGIDOS A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS Y AL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR EN GIRA 2020 (AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)

PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE CULTURA

Habiendo solicitado la adhesión para 2020 al Programa “RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS” de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, AAIICC), dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en fecha 13 de febrero de 2020 y se obtuvo respuesta favorable en fecha 15 del pasado mes de mayo.

De igual modo, se solicitó adhesión al Programa “FLAMENCO VIENE DEL SUR EN GIRA” en fecha 2 de junio de 2020 y se obtuvo respuesta afirmativa en fecha 29 del mismo mes de junio.

Una vez determinados y cerrados los eventos con cargo a dichos Programas, que tendrán lugar en el presente año, ya en este último trimestre, debido a la incertidumbre que hemos tenido y seguimos teniendo con motivo de la pandemia que venimos padeciendo con motivo del COVID-19, por el que es posible contratar por este Ayuntamiento (y todos los adheridos) a la mitad de precio espectáculos de reconocido prestigio de Música, Teatro, Danza y Circo, es necesario proceder al establecimiento, con toda urgencia, de los precios públicos a cobrar por cada uno de ellos.

Considerando como base principal el precio que estipula la propia AAIICC para los espectáculos de ABECEDARIA², que es de 3 €, a excepción del último espectáculo que se indica, la PROPUESTA de precios públicos que esta Presidencia del Área de Cultura realiza para cada uno de los espectáculos acogidos al Programa “RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS” y a “FLAMENCO VIENE DEL SUR EN GIRA” es la siguiente:

ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	ESPACIO	FECHA	PRECIO PÚBLICO
DEBAJO DEL TEJADO	Pata Teatro	Teatro Victoria	16/10/20	3,00 €
LAS LEYENDAS DE BÉCQUER	Mundo Lírico	Teatro Victoria	30/10/20	3,00 €
JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	Histrión Teatro	Teatro Victoria	01/11/20	3,00 €

2 Aunque la recaudación es para la AAIICC, este Ayuntamiento actúa de mero recaudador, por ello no se han de aprobar los precios públicos de la Programación propia de ABECEDARIA, que no se incluyen en el presente expediente.

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

LA PRIMERA OBRA DE ARTE	Fundición Producciones	Teatro Victoria	06/11/20	3,00 €
GREAT CIRKUS SHOW	El Gran Dimitri	Plaza de La Constitución	23/12/20	3,00 €
PICASSO EN DANZA	Ibérica de Danza	Teatro Victoria	27/12/20	3,00 €
MANUEL LOMBO	Música Emoción	Parroquia de La Asunción	05/12/20	10,00 €

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP Córdoba

TERCERO.Dese traslado del presente acuerdo a Cultura e Ingresos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 8.- EXP.23459/2020PADRÓN MUNICIPAL DE MERCADILLO 2º Y 3º TRIMESTRE 2020: PARA SU APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y POSTERIOR ENVÍO A ICHL PARA SU PUESTA AL COBRO. DEL 5/11/2020 AL 5/01/2020.

Por el Departamento de Ingresos, con base en la delegación de competencias que este Ayuntamiento tiene realizada en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se ha procedido a la generación de los Padrones Municipales por utilizaciones u ocupaciones de cualquier clase de terrenos del dominio público municipal para actividades de venta o exhibición en ferias y mercados tradicionales u ocasionales (Mercadillo), correspondiente al 2º y 3º Trimestres de 2020, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que se adjuntan a la presente:

1º) PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO 2º TRIMESTRE 2020				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
2º Trimestre 2020	67	Mercadillo	1/11/2020 al 1/1/2021	8.423,24 €
A restar período sin actividad por Estado de Alarma: 14/3/2020 al 31/5/2020, en aplicación de lo ordenado en Resolución de la Alcaldía 3570/2020 de 13/4/2020				7.019,59 €
Importe final Padrón Mercadillo 2º Trimestre 2020				1.403,65 €

2º) PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO 3º TRIMESTRE 2020				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
2º Trimestre 2020	66	Mercadillo	5/11/2020 al 5/1/2021	8.297,52 €

En el calendario prefijado por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local está previsto que dichos Padrones sean puestos al cobro durante los períodos anteriormente indicados.

Consecuentemente con ello, se somete el mismo a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, rogando que el acuerdo que se adopte al respecto **sea notificado con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local** con objeto de que se pueda cumplir en tiempo y forma con el calendario de cobro previsto.

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CB B1DA D6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar los padrones Municipales por utilidades u ocupaciones de cualquier clase de terrenos del dominio público municipal para actividades de venta o exhibición en ferias y mercados tradicionales u ocasionales (Mercadillo), correspondiente al 2º y 3º Trimestres de 2020, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que se adjuntan a la presente:

1º) PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO 2º TRIMESTRE 2020				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
2º Trimestre 2020	67	Mercadillo	1/11/2020 al 1/1/2021	8.423,24 €
A restar período sin actividad por Estado de Alarma: 14/3/2020 al 31/5/2020, en aplicación de lo ordenado en Resolución de la Alcaldía 3570/2020 de 13/4/2020				7.019,59 €
Importe final Padrón Mercadillo 2º Trimestre 2020				1.403,65 €

2º) PADRÓN MUNICIPAL MERCADILLO 3º TRIMESTRE 2020				
Período	Nº deudas	Exacción	Periodo puesta al cobro	Importe Padrón €
2º Trimestre 2020	66	Mercadillo	5/11/2020 al 5/1/2021	8.297,52 €

En el calendario prefijado por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local está previsto que dichos Padrones sean puestos al cobro durante los períodos anteriormente indicados.

Consecuentemente con ello, se somete el mismo a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, rogando que el acuerdo que se adopte al respecto **sea notificado con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local** con objeto de que se pueda cumplir en tiempo y forma con el calendario de cobro previsto.

SEGUNDO.- Notificar con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Ingresos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 9.- EXP EXP21216/2019ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN EL EDIFICIO "CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES" (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE PLAZA PALENQUE.

**Vistas las actas extendidas al efecto y que seguidamente se indican:
ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES" (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las doce horas del día uno de octubre de dos mil veinte, en el aparcamiento del edificio Palenque, se reúnen D. Juan Ramón Valdivia Rosa, Presidente del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico, D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia, D. ----- z, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría actuando como Secretario por delegación de la titular, y Dª ----- , asesora jurídica de Secretaría

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

General, para la ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones que rige el mismo, a la elección de **las plazas de aparcamiento ubicadas en el edificio de la plaza Palenque y sorteo de las mismas, en sesión pública.**

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede, conforme a lo indicado en el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a la elección de las plazas y al sorteo de las mismas en su caso, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de condiciones, cual es:

DNI o CIF	Puntuación	Orden
77570032W	50	3º
75705650T	50	2º
80122397B	50	1º
79219208D	45	SORTEO
52360379M	45	
52362771M	45	13º
23609522E	45	SORTEO
40913924Y	45	14º
26974297N	45	SORTEO
30490863Q	45	
50603410Y	45	12º
75673404T	45	SORTEO
75646193K	45	
80110756P	45	
80122229G	40	SORTEO
30647759Y	40	24º
34018697H	40	SORTEO
29976011L	40	
26024845T	40	
52360911P	40	
80121808C	40	
52360976G	40	
30433900R	40	22º
30433900R	40	SORTEO
52363395P	40	23º

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

24112843B	40 ³ movilidad reducida	25°
80113431S	36	SORTEO
50617156K	36	28°
52363497H	36	SORTEO
52484672Y	35	SORTEO
79220063J	35	
79219094X	35	32°
48867943G	35 ⁴	SORTEO
52360744W	30	35°
80113305G	30	SORTEO
79219559S	30	
30044121A	15 ⁵	36°

Conforme a lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones se comienza por las plazas de movilidad reducida optando el candidato con mayor puntuación y antigüedad de empadronamiento, con DNI 24112843B, a la plaza nº 67 que estaba reservada a tales fines, y el candidato con DNI 30044121A, a la plaza nº 39 que estaba reservada igualmente a tales fines. Este último, al optar por esta plaza de movilidad reducida renuncia a la plaza de movilidad reducida nº 49 del CIE, puesto que según el pliego de condiciones no está permitido obtener más de una plaza.

Con respecto al candidato con DNI 48867943G que tenía solicitada una plaza nocturna, se entiende que al participar en el sorteo de la plaza de tipo general renuncia a la plaza nocturna.

A los fines del ofrecimiento de elección de plaza de todos los candidatos, por el Presidente en presencia del Secretario actuante se procedió a las catorce horas a realizar llamada telefónica al único candidato que no había asistido al sorteo con DNI 50603410Y, optando dicho candidato por la plaza nº 22.

Siguiendo por el orden de puntuación, por la mayor antigüedad en el empadronamiento del solicitante en caso de empate, y por sorteo en caso de persistir el empate, se procede a la asignación de las plazas por elección de los candidatos resultando la siguiente:

DNI o CIF	Nº de plaza
77570032W	38

- Para este aparcamiento se disponen dos plazas de movilidad reducida (39 y 67). El solicitante podrá optar por alguna de éstas o por una plaza de tipo general.
- El solicitante demanda plaza nocturna, debiendo tramitar dicha solicitud por autorización de alcaldía. No obstante, al haber completado el proceso de licitación presente, podrá optar por una plaza de tipo general manteniendo el orden de la puntuación recogida en la tabla superior.
- El solicitante ha presentado dos solicitudes para sendos aparcamientos (Palenque y CIE) acreditando movilidad reducida. Dado que según pliego no está permitido obtener más de una plaza, deberá elegir en cuál de los aparcamientos solicita finalmente la plaza.

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

75705650T	27
80122397B	53
79219208D	37
52360379M	40
52362771M	28
23609522E	68
40913924Y	30
26974297N	46
30490863Q	45
50603410Y	22
75673404T	43
75646193K	65
80110756P	26
80122229G	42
30647759Y	52
34018697H	32
29976011L	44
26024845T	31
52360911P	29
80121808C	41
52360976G	36
30433900R	23
52363395P	35
24112843B	67
80113431S	66
50617156K	59
52363497H	57
52484672Y	47
79220063J	24
79219094X	34
48867943G	61
52360744W	25
80113305G	62
79219559S	33
30044121A	39

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

las trece horas y veinte minutos del día al inicio indicado.

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil veinte, en el aparcamiento del edificio CIE, se reúnen D. Juan Ramón Valdivia Rosa, Presidente del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico, D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia, D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría actuando como Secretario por delegación de la titular, y D^a -----, asesora jurídica de Secretaría General, para la ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones que rige el mismo, **a la elección de las plazas del aparcamiento ubicadas en el edificio municipal “Centro de Iniciativas Empresariales” (CIE) y sorteo de las mismas, en sesión pública.**

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede, conforme a lo indicado en el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y previa la comprobación de la asistencia de todos los candidatos, a la elección de las plazas y al sorteo de las mismas en su caso, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de condiciones, cual es:

DNI o CIF	Puntuación	Orden
75620422X	50	1º
52361050D	50	SORTEO
79219801G	50	
52484674P	50	
52488305M	50	
75620399X	45	
52362441C	45	SORTEO
01436671E	45	
30428450W	45	
52362268P	45	12º
80112841T	45	
75673472E	45	
50606813M	40	13º

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

30044121A	40 ⁶ movilidad reducida	MOVIL.REDUCIDA 14 ^o
75646062M	30	15 ^o

Conforme a lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones se comienza por la plaza de movilidad reducida optando el candidato, con DNI 30044121A, a la plaza n° 49 que estaba reservada a tales fines.

Siguiendo por el orden de puntuación, por la mayor antigüedad en el empadronamiento del solicitante en caso de empate, y por sorteo en caso de persistir el empate, se procede a la asignación de las plazas por elección de los candidatos resultando la siguiente:

DNI	Nº de plaza
75620422X	47
52361050D	46
79219801G	30
52484674P	48
52488305M	45
75620399X	37
52362441C	39
01436671E	27
30428450W	40
52362268P	28
80112841T	38
75673472E	42
50606813M	43
30044121A	49
75646062M	44

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día al inicio indicado.

Vista LA PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE PLAZAS ASIGNADAS Y VACANTES EXISTENTES EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE) Y EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE, Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE

- 6 El solicitante ha presentado dos solicitudes para sendos aparcamientos acreditando movilidad reducida. Dado que según pliego no está permitido obtener más de una plaza, deberá elegir en cuál de los aparcamientos solicita finalmente la plaza.

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

REQUISITOS, QUE DICE TEXTUALMENTE:

Mediante el presente se hace público la asignación de las plazas de aparcamiento sitas en el edificio CIE y en el edificio Palenque, cuya elección y sorteo fue realizado respectivamente el día 30 de septiembre de 2020 a las 9.00 horas, y el día 1 de octubre de 2020 a las 12.00 horas en sus respectivos aparcamientos, e igualmente las plazas vacantes debido incluso a la renuncia posterior a los citados actos públicos:

PLAZAS ASIGNADAS EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE:

DNI	PLAZA
77570032W	38
75705650T	27
80122397B	53
79219208D	37
52360379M	40
52362771M	28
23609522E	68
40913924Y	30
26974297N	46
30490863Q	45
50603410Y	22
75673404T	43
75646193K	65
80122229G	42
30647759Y	52
34018697H	32
29976011L	44
26024845T	31
52360911P	29
80121808C	41
52360976G	36
30433900R	23
52363395P	35
80113431S	66
50617156K	59
52363497H	57
52484672Y	47
79220063J	24
79219094X	34
48867943G	61
52360744W	25
80113305G	62

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

79219559S	33
24112843E	67
30044121A	39

PLAZAS VACANTES EDIFICIO PALENQUE:

20	21	22	48
49	50	51	54
55	56	58	60
63	64	26	

PLAZAS ASIGNADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE):

DNI	PLAZA
75620422X	47
52361050D	46
79219801G	30
52484674P	48
52488305M	45
75620399X	37
52362441C	39
01436671E	27
30428450W	40
52362268P	28
80112841T	38
75673472E	42
50606813W	43
75646062A	44

PLAZAS VACANTES CIE

23	24	25	26
29	31	32	33
34	35	36	41
49			

Visto que tras la citada publicación se requirió a los propuestos como adjudicatario para que según lo estipulado en la Cláusula Décimo tercera, una vez elegidas las plazas, y

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

requerida y aportada por los/as interesados/as con carácter previo al acto de elección de plazas, la documentación que exige el pliego para que aportaran fianza, habiendo sido depositadas por todos los propuestos como adjudicatarios.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2020, con carácter previo al acto de adjudicación, la persona con DNI: 34018697- H adjudicataria de la plaza de aparcamiento con nº 32, solicita el cambio a la plaza de aparcamiento nº 26 del Palenque.

Toma la palabra el Sr Valdivia Rosa que respecto de la **plazas vacantes**, como se recoge en la Cláusula Sexta del pliego que rige el procedimiento, *“en este caso se creará una lista cuyo orden de prioridad se basará únicamente en la fecha de presentación de solicitudes, si bien los/as interesados/as deberán reunir todos los requisitos exigidos con carácter general para el resto de plazas”*. Estos son los mismos que para el resto de solicitantes, y que se recogen en el pliego, teniendo los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio para aportar la siguiente documentación:

- 1) Estar empadronado en la ciudad de Priego de Córdoba como mínimo con un año de anterioridad a la publicación del presente pliego.
- 2) Tener permiso de conducir en vigor.
- 3) Ser titular de un vehículo turismo o equivalente a efectos del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que cuente con permiso de circulación.
- 4) El vehículo deberá estar debidamente asegurado y al corriente de la inspección técnica de vehículos.
- 5) Estar al corriente en los pagos de las obligaciones con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole, incluidas aquellas derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.
- 6) No ser arrendatario/a o disponer por cualquier otro concepto de una plaza de estacionamiento de titularidad municipal.

A los solicitantes extemporáneos que pudieran optar a la plaza por existir vacantes, se les requerirá la misma documentación que para los adjudicatarios actuales:

1. Copia compulsada del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación, en su caso. El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro/a, acreditará la representación de cualquier modo admitido en Derecho. Igualmente la persona que actúe en representación de otro/a, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Copia compulsada del permiso de conducir en vigor.
4. Copia compulsada del permiso de circulación del vehículo.
5. Copia compulsada del seguro del vehículo.
6. Copia compulsada de la ficha de Inspección técnica.
7. Número de cuenta con IBAN para el cobro la tarifa mensual, la fianza, y cualquier otra cantidad a abonar por los/as arrendatarios/as que resulte exigible.
8. En el caso de optar a las plazas adaptadas para personas con movilidad reducida, la documentación acreditativa de dicha condición y la tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en Pza. de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba; o en la sede electrónica en el enlace <https://www.priegodecordoba.es/priego/tramites> en la opción *registro telemático*.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de aparcamiento en los términos que se indican:
PLAZAS ASIGNADAS EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA PALENQUE:

DNI	PLAZA
77570032W	38
75705650T	27
80122397B	53
79219208D	37
52360379M	40
52362771M	28
23609522E	68
40913924Y	30
26974297N	46
30490863Q	45
50603410Y	22
75673404T	43
75646193K	65
80122229G	42
30647759Y	52
34018697H	26
29976011L	44
26024845T	31
52360911P	29
80121808C	41
52360976G	36
30433900R	23
52363395P	35
80113431S	66
50617156K	59
52363497H	57
52484672Y	47
79220063J	24
79219094X	34
48867943G	61
52360744W	25
80113305G	62
79219559S	33
24112843E	67
30044121A	39

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CB81DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

PLAZAS VACANTES EDIFICIO PALENQUE:

20	21	22	48
49	50	51	54
55	56	58	60
63	64	32	

PLAZAS ASIGNADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES” (CIE):

DNI	PLAZA
75620422X	47
52361050D	46
79219801G	30
52484674P	48
52488305M	45
75620399X	37
52362441C	39
01436671E	27
30428450W	40
52362268P	28
80112841T	38
75673472E	42
50606813W	43
75646062A	44

PLAZAS VACANTES CIE

23	24	25	26
29	31	32	33
34	35	36	41
49			

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 15 días naturales comparezcan a la firma del contrato. Si no compareciesen en la fecha que se les indique ni justificasen debidamente su imposibilidad de hacerlo, se entenderá que desisten del contrato, quedando en lista de espera. En este caso, la plaza será ofrecida a quien le corresponda según lista y sorteo realizado y se adjudicará por acuerdo del órgano competente.

TERCERO.- a **plazas vacantes**, como se recoge en la Cláusula Sexta del pliego que rige el procedimiento, *“en este caso se creará una lista cuyo orden de prioridad se basará*

Código seguro de verificación (CSV):



0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB

0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

únicamente en la fecha de presentación de solicitudes, si bien los/as interesados/as deberán reunir todos los requisitos exigidos con carácter general para el resto de plazas". Estos son los mismos que para el resto de solicitantes, y que se recogen en el pliego, teniendo los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del presente acuerdo para aportar la siguiente documentación :

- 1)Estar empadronado en la ciudad de Priego de Córdoba como mínimo con un año de anterioridad a la publicación del presente pliego.
- 2)Tener permiso de conducir en vigor.
- 3)Ser titular de un vehículo turismo o equivalente a efectos del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que cuente con permiso de circulación.
- 4)El vehículo deberá estar debidamente asegurado y al corriente de la inspección técnica de vehículos.
- 5)Estar al corriente en los pagos de las obligaciones con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole, incluidas aquellas derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.
- 6) No ser arrendatario/a o disponer por cualquier otro concepto de una plaza de estacionamiento de titularidad municipal.

A los solicitantes extemporáneos que pudieran optar a la plaza por existir vacantes, se les requerirá la misma documentación que para los adjudicatarios actuales teniendo los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del presente acuerdo para aportar la siguiente documentación :

1. Copia compulsada del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación, en su caso. El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro/a, acreditará la representación de cualquier modo admitido en Derecho. Igualmente la persona que actúe en representación de otro/a, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Copia compulsada del permiso de conducir en vigor.
4. Copia compulsada del permiso de circulación del vehículo.
5. Copia compulsada del seguro del vehículo.
6. Copia compulsada de la ficha de Inspección técnica.
7. Número de cuenta con IBAN para el cobro la tarifa mensual, la fianza, y cualquier otra cantidad a abonar por los/as arrendatarios/as que resulte exigible. 8. En el caso de optar a las plazas adaptadas para personas con movilidad reducida, la documentación acreditativa de dicha condición y la tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en Pza. de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba; o en la sede electrónica en el enlace <https://www.priegodecordoba.es/priego/tramites> en la opción *registro telemático*.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría e Ingresos dejando constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria . actuante, que da fe del acto.

FUERA DEL ORDEL DEL DÍA:

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.
El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

0E4C 6229 C3CB B1DA D6DB



0E4C6229C3CBB1DAD6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 11/11/2020